



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA55666356CAD144366656

Convenio de colaboración entre
la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE,
y
**la EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y
LA ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**
*para la presencia en las acciones de promoción turística
en las que participe durante el año 2023*





FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

eturia clm

REUNIDOS

De una parte, **Santiago Cabañero Masip**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **Patricia Franco Jiménez**, Presidenta de la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A. (en adelante ETURIA CLM), actuando en nombre y representación de ésta, con C.I.F. núm. A09977083 y domicilio social sito en Toledo, Calle Dinamarca, 2 (CP 45005), constituida mediante escritura otorgada el día 28 de marzo de 2022, ante el Notario de Toledo, D. Jorge Hernández Santoja, con núm. 977 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al tomo 1740, libro 0, folio 146, sección 8, Hoja núm. TO44692, en virtud de escritura de elevación de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario D. Jorge Hernández Santonja, con fecha 26 de abril de 2022, y núm. 1297 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, así como la representación que tienen acreditada y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que ETURIA CLM es una empresa pública de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el art. 134.1 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que forma parte del sector público regional y cuyo objeto social es el de la realización de actuaciones de promoción y defensa de los recursos turísticos y artesanos de la región, en los términos establecidos en el art. 2 de sus Estatutos Sociales.

SEGUNDO. Que, en el ejercicio de estas funciones, ETURIA CLM lleva a cabo un amplio programa de actuaciones dirigidas a promocionar Castilla-La Mancha como destino turístico de interior, entre las cuales destaca la asistencia a diversas acciones de promoción turística especializadas en el sector.





FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



TERCERO. Que la provincia de Albacete cuenta con una gran variedad de espacios naturales con una excepcional riqueza ecológica y paisajística, así como con un valioso patrimonio, artístico y cultural, susceptibles de aprovechamiento turístico, y de convertirse en uno de los factores clave en el desarrollo económico y social de la región.

CUARTO. Que el artículo 31 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el gobierno y la administración autónoma de la Provincia corresponden a la Diputación y en su apartado 2.a) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La Diputación Provincial de Albacete, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lleva a cabo todo el conjunto de actuaciones, que, en su ámbito territorial, resultan tendentes a potenciar y fomentar los intereses peculiares de la provincia.

QUINTO. Que las partes firmantes tienen un interés común en colaborar en la promoción turística de la provincia de Albacete, a través de ETURIA CLM, acordando para ello, anar sus presupuestos y sus esfuerzos para la asistencia a distintas Acciones de promoción turística especializadas durante el año 2023 y conseguir de este modo, una promoción de esta provincia y de Castilla-La Mancha como destino turístico de interior más eficiente, mostrando una imagen de unidad del turismo de la región, compatible con la atención a la singularidad de la riqueza de recursos susceptibles de aprovechamiento turístico de la provincia de Albacete.

SEXTO. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que son convenios, entre otros, aquellos firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho Privado. Igualmente, su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA55666356CAD144366656



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC FXAT HXEN REJM 2RFJ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y ARTESANÍA DE CLM (ETURIA) - SEFYCU 4660644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la firma del presente convenio, con arreglo a las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboración y cooperación económica entre la Diputación Provincial de Albacete y ETURIA CLM, para costear los gastos derivados del desarrollo de la asistencia a ferias de turismo nacionales e internacionales durante el ejercicio 2023.



Las acciones de promoción turística a las que se tiene previsto acudir durante el año 2023, así como las previsiones de gastos que de ellas derivarían, son las siguientes:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA55666356CAD144366656





FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA55666356CAD144366656

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Actuaciones: Acciones Promoción Turística 2023	Fecha de celebración	Previsión de GASTOS totales
FITUR 2023 - Arrendamiento del suelo en IFEMA Madrid	Del 18 al 22 de enero	289.491,43 €
FITUR 2023		
Ejecución del stand: producción, montaje y desmontaje del stand, iluminación, decoración, y suministro de material, incluido audiovisuales y material informático.		685.305,28 €
Edición idea gráfica y de diseño, edición y producción de contenidos audiovisuales, servicios y actividades de dinamización del stand durante los cinco días de celebración. Dotación de personal		332.777,00 €
BTL Lisboa	Del 1 al 5 de marzo	
Ejecución del stand.		4.500,00 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje. contenidos		4.000,00 €
Arrendamiento del suelo en FIL Lisboa		3.500,00 €
B-TRAVEL	Del 24 al 26 de marzo	
Ejecución del stand.		46.725,36 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje. contenidos		5.000,00 €
Arrendamiento del suelo en FIRA BARCELONA		10.219,00 €
EXPOVACACIONES	Del 5 al 6 de mayo	
Ejecución del stand.		46.725,36 €
Incluye: diseño, fabricación, montaje y desmontaje. Servicios de personal, material informacion, contenidos		5.000,00 €
Arrendamiento del suelo en recinto BEC BILBAO		8.354,50 €
ITB Berlín	Del 7 al 9 de marzo	
Espacio dedicado a destino Castilla-La Mancha y sus provincias en el marco del stand de Turespaña		9.423,00 €
WTM Londres	Del 6 al 8 de noviembre	
Espacio dedicado a destino Castilla-La Mancha y sus provincias en el marco del stand de Turespaña		42.979,07 €
Otras ferias de turismo especializadas: FIO (turismo ornitológico, Parque Nacional de Monfragüe 24 a 26 de febrero); IBTM (sector congresos y eventos, Barcelona 28 a 30 de noviembre)		6.000,00 €
TOTAL 2023		1.500.000,00 €

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DE ETURIA CLM.

ETURIA CLM se compromete a las siguientes obligaciones:

- Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Albacete de: un espacio mostrador y otro de almacenaje específicos para el uso y disfrute exclusivo por parte de la entidad local, en el caso de la feria FITUR, y un espacio para llevar a cabo la actuación que corresponda, respecto de cada una de las restantes acciones de promoción turística objeto de este convenio.
- Incorporación en los stands de las acciones de promoción turística y demás elementos expositivos, de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Albacete.





FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



- c) Puesta a disposición de la Diputación Provincial de Albacete, del material promocional alusivo a la provincia de Albacete, entre ellos: folletos, merchandising, etc.
- d) Presentar la documentación justificativa ante la Diputación Provincial de Albacete, según lo estipulado en la estipulación cuarta de este convenio.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

- a) Comunicar a ETURIA la participación en cada una de las ferias con una antelación de dos meses.
- b) Efectuar la aportación que se determina en la estipulación quinta, asumiendo el compromiso del gasto y pago de dicho importe, con cargo al presupuesto del ejercicio correspondiente a 2023.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN.

En el plazo de 20 días desde la celebración de la última de las ferias incluidas en la estipulación primera a las que haya asistido en la correspondiente anualidad, ETURIA CLM presentará la documentación justificativa ante la Diputación Provincial de Albacete.

Dicha justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, con justificantes de gastos y pagos, con aportación de la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, que comprenderá el conjunto de actuaciones y actividades realizadas.
- b) Cuenta justificativa y relación individualizada de todos los gastos incurridos en el desarrollo del objeto de este convenio, y certificación de los pagos realizados por ETURIA CLM. Dicha relación deberá incluir identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Una relación detallada, de otros ingresos o aportaciones que hayan financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia; o, en su caso, de la inexistencia de los mismos.
- d) Liquidación final resultante.

QUINTA.- PAGO

La Diputación Provincial de Albacete, deberá efectuar la aportación que se determina a continuación, asumiendo el compromiso del gasto y pago de dicho importe, con cargo al



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA55666356CAD144366656



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC FXAT HXEN REJM 2RFJ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y ARTESANÍA DE CLM (ETURIA) - SEFYCU 4660644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



presupuesto del ejercicio correspondiente a 2023, para lo cual transferirá a favor de ETURIA CLM, en la cuenta corriente número ES13 3190 4003 2856 0504 1820, dicha cuantía, en concepto de: "ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA", indicando la anualidad correspondiente, 2023.

Estas aportaciones se realizarán en el plazo de 30 días, desde la presentación por ETURIA CLM de la documentación justificativa de la asistencia a las acciones de promoción turística realizadas en el primer semestre de la mencionada anualidad.



El desglose se indica en el siguiente cuadro:

AÑO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
2023	50.000 €
TOTAL	50.000 €

La aportación económica de la Diputación para sufragar los gastos de organización de las actuaciones programadas en el proyecto contenidas en la Estipulación primera, se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria xxxxxxxxxxxxxx Aportación a Ferias Turísticas.

SEXTA. COMPATIBILIDAD.

La aportación objeto de este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, ETURIA CLM haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídico privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas y, en su caso, de otros recursos finalistas, no supere el coste total de las actividades. En su caso, la concurrencia de otras aportaciones o recursos que financien alguno de los proyectos programados deberá quedar expresamente acreditada en la cuenta justificativa precitada.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el correcto seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se creará una Comisión Mixta que resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes, designados, respectivamente, por ETURIA CLM y la Diputación Provincial de Albacete.





FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

eturia clm

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.
- b) Elevar las propuestas que elabore, a los órganos competentes de las partes firmantes.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento.

OCTAVA. VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, amparará, en todo caso, las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de su objeto desde el día 1 de enero de 2023.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento y a la otra parte firmante.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA55666356CAD144366656



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC FXAT HXEN REJM 2RFJ

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y ARTESANÍA DE CLM (ETURIA) - SEFYCU 4660644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/12/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

eturia clm

NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

El presente convenio se rige por sus estipulaciones y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias que pudieran surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En su defecto, los órganos jurisdiccionales de Toledo capital serán competentes para dirimir los conflictos a que la ejecución del presente convenio pudiera dar lugar.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio.

Por la Diputación Provincial de Albacete

Por ETURIA CLM, S.A.

Fdo.: Santiago Cabañero Masip

Fdo.: Patricia Franco Jiménez

